

TESORERIA
DE HACIENDA PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

El Ilmo. Sr. Director general, Presidente de la Junta de la Deuda pública, con fecha 18 del actual me dice lo siguiente:

«En primero de Julio próximo vence un semestre de intereses de la Deuda pública, y con el objeto de que pueda saberse con la anticipación debida los fondos que la Dirección general del Tesoro deba consignar para dicha obligación en cada una de las Tesorerías de Hacienda pública, esta Dirección ha acordado que en el referido semestre se admitan por esa Dependencia los cupones que se presenten al cobro desde el 1.^o al 30 de Junio próximo, con facturas arregladas en un todo á los modelos circulados en 15 de Junio de 1859, en el concepto de que, trascurrido dicho plazo, sus tenedores tendrán que acudir precisamente para su pago á las oficinas centrales de la Deuda.

Con arreglo á lo prevenido en Real Orden de 20 de Junio de 1861 cuidará esa Tesorería, bajo su responsabilidad, de no admitir cupones sin que sus tenedores exhiban, al verificar su presentación, los títulos ó acciones á que correspondan y de que hubieren sido destacados, consignando dicha circunstancia en la carpeta que se remite á esta Dirección.

En tal concepto dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el Boletín Oficial de esa provincia, y que empiece la admisión de facturas y cupones el dia 1.^o del referido mes de Junio, remitiéndoles en seguida á esta Dirección para su examen, reconocimiento y demás operaciones consiguientes; en el concepto de que la última remesa ha de verificarse por el correo que salga de esa el 1.^o de Julio, ó á lo mas el dia 2, y serán devueltos los cupones que se remesen en las expediciones anteriores, como presentados fuera del plazo señalado, al efecto.

Por último, cuidará V. S. de que al realizar los acreedores el importe de los intereses que les correspondan, siempre que sea ó exceda de 300 reales, unan al lado de la firma que estampen en el resumen que contienen las facturas en su última plana un sello de 50 céntimos, el cual deberán inutilizar por medio de su rúbrica; todo con arreglo al párrafo 6.^o del art. 48 y art. 81 del Real decreto de 12 de Setiembre, y 49 y 51 de la Real instrucción de 10 de Noviembre de 1851.

Del recibo de esta comunicación se servirá V. S. darme el oportuno aviso, remitiendo en su dia un ejemplar del Boletín Oficial en que tenga lugar la publicación que se previene.»

Lo que se inserta en el Boletín Oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados, debiendo advertir que la admisión de referidos documentos tendrá lugar por esta Tesorería en los días fijados por la superioridad desde las diez de la mañana á una de la tarde.

Santander 23 de Mayo de 1866.— El Tesorero de H. P., Andrés Sanchez.

civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.^o de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Dia 25 de Junio de 1866, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Pedro Mendiri y Lopez y Escrivano don Hilario Laso de la Vega, que tendrá lugar en las casas consistoriales de esta capital á las doce de su mañana.

Bienes de Corporaciones civiles.—Propios.—Segunda subasta.—Urbanas.—Menor cuantía.

Número 488 del inventario. Una casa en el pueblo de Nates, Ayuntamiento de Voto, partido judicial de Laredo, perteneciente á sus propios, ocupada hoy por la escuela, situada en el barrio de San Roman, mide 1,053 pies, igual á 81 metros 75 centímetros, constando de piso bajo con bodega y cuadra y piso principal á tejavana; linda á todos vientos con caminos públicos. Tasada en 150 escudos y capitalizada por la renta de 5 que le graduan los peritos en 90, ó sean 900 reales, se remata en esta cantidad por no haber habido postor por la tasación en la subasta celebrada el 12 de Enero último.

Rústicas.—Menor cuantía.

Número 86 del inventario. Un monte arbolado de rebollar en el pueblo de Villaverde de Trucios, Ayuntamiento del mismo nombre, partido de Castro-Urdiales, al sitio denominado de las Hormazas, cabida de 100 peonadas, equivalentes á 3 hectáreas 80 áreas y 4 centíreas; linda por todos vientos con sieve ó monte bajo perteneciente al comun del pueblo. Consta de robles nuevos de los llamados reservas, y ha sido tasado en 1,333 escudos y 300 milésimas, y capitalizado por la renta de un escudo que consta en el inventario en 22 escudos 500 milésimas, y se remata en esta cantidad por no haber habido postor por la tasación en el remate celebrado el 11 de Enero último.

Número 87 del inventario. Otro arbolado de rebollar en dicho pueblo y sitio llamado los campos de la Magdalena, cabida 29 peonadas y 8 brasas, igual á una hectárea 8 áreas y 66 centíreas, conteniendo robles pequeños en toda su totalidad; linda por todos vientos con sierra del comun de vecinos. Ha sido tasado en 420 escudos y capitalizado por un escudo 500 milésimas que le graduan los peritos en 33 escudos 750 milésimas, y se remata en esta cantidad por no haber habido postor por la tasación en el remate celebrado el 11 de Enero último.

Número 91 del inventario. Un terreno arbolado en el lugar de Sámano, del Ayuntamiento del mismo nombre, al sitio denominado del Rebollaruco, cabida 1,507 brasas, igual á 57 áreas 32 centíreas; linda al N. y O. con terreno comun, S. con el río, y E. con aceña de Bantabla, conteniendo 35 rebollas. Ha sido capitalizado por la renta de 6 escudos que consta en el inventario en 153, y tasado en 60, ó sean 600 reales, y se remata en esta cantidad por no haber habido postor por la capitalización en el remate celebrado el 11 de Enero último.

Número 172 del inventario. Una yesera en la villa de Colindres, Ayuntamiento del mismo nombre, partido de Laredo, al sitio denominado de la Fuente, mide 3 carros y medio, ó sean 7 áreas 12 centíreas, partiendo de E. á O. desde la carretera que

s' halla junto á la fuente, hasta el camino carretero que va á Biar, formando un triángulo, cuyo vértice se halla en la unión de los dos caminos, carreteras que van á Biar y á la fuente, viñiendo del barrio de Cortinas.

Esta yesera ofrece algunas dificultades para su explotación, por hallarse enclavada entre dos caminos públicos, que al principiar los trabajos se condensarían ambos viniéndose el terreno abajo, y peligrando los predios particulares. Ha sido capitalizada por la renta de 4 escudos que consta en el inventario en 90, y tasada en 60, y se remata en esta cantidad por no haber habido postor por la capitalización en la subasta celebrada en 11 de Enero último.

Número 875 del inventario. Un prado en el pueblo de Sangas, del Ayuntamiento de Soba, partido de Ramales, al sitio de las Conejeras, cabida de 2 y medio carros, ó sean 3 áreas 66 centíreas; linda al N. y O. D. Gaspar Corral, E. egido comun y S. doña María Martínez. Tasado en 16 escudos, y capitalizado por la renta de 600 milésimas que consta en el inventario en 13 escudos y 500 milésimas, ó sean 135 rs., y se remata en esta cantidad por no haber habido postor por la tasación en el remate celebrado el 11 de Enero último.

Número 877 del inventario. Un terreno erial en el lugar de Suesa, Ayuntamiento de Rivamontanal Mar, al sitio de la Regata de Henera, cabida 12 carros, igual á 21 áreas 45 centíreas; linda al E. molino arruinado de D. Lorenzo de la Torriente y terreno de D. Benito Casuso, O. y N. sierra comun y S. con una regata. Ha sido tasado en 15 escudos y capitalizado por la renta de 500 milésimas que le graduan los peritos en 11 escudos 250 milésimas, ó sean 112 rs. 50 céntimos, y se remata en esta cantidad por no haber habido postor por la tasación en el remate celebrado el 11 de Enero último.

Primera subasta.—Rústicas.—Menor cuantía.—Propios.

Número 899 del inventario. Un solar destinado á edificar, conocido por el número 2.^o letra B., en la villa de Laredo, Ayuntamiento y partido judicial del mismo nombre, al sitio del arenal contiguo á la Alameda, su cabida 30,000 pies superficiales, equivalentes á 2,330 metros cuadrados; linda al N. y O. con el arenal y playa, al E. Alameda y S. arenal y Alameda. Entre este solar y el de don José María Orense, ó sea el 1.^o del cróquis, quedará una calle de 60 pies de ancho. No produce renta alguna y se remata por 582 escudos 500 milésimas, ó sean 5,825 rs. en que fué tasado.

Número 900 del inventario. Otro solar en la misma villa y sitio, número 3.^o letra C., medida de 30,000 pies ó sean 2,330 metros cuadrados; linda al N. y O. Arenal, E. Alameda y S. Arenal y Alameda. Entre este solar y el núm. 2.^o se dejará una calle de 60 pies de ancho. No produce renta alguna y se remata por 750 escudos 260 milésimas, ó sean 7,502 rs. 60 céntimos en que fué tasado.

Número 901 del inventario. Otro solar en dicha villa y sitio, cabida 30,000 pies ó sean 2,330 metros cuadrados, tiene el núm. 4.^o del plato, letra D., y linda por E. con Alameda y arenal que se prolonga hasta la calle denominada del Sol, N. y O. arenal y playa, y S. arenal y Alameda. Entre este solar y el del núm. 3.^o quedará otra calle de 60 pies de ancho. No produce renta al-

guna y se remata por 888 escudos, ó sean 8,880 rs. en que fué tasado.

Número 902 del inventario. Un terreno destinado á edificar en el pueblo de Quintanainil, Ayuntamiento de Campó de Yuso, partido de Reinosa, al sitio del campo de la Iglesia; mide 4,200 pies, ó sean 91 metros cuadrados, y linda al S. con casa de D. Ramón Gutierrez, E. carretera y O. y N. egidos. Tasado en 6 escudos 300 milésimas, y capitalizado por la renta de 900 milésimas que consta en el inventario en 20 escudos 250 milésimas, ó sean 302 reales 50 céntimos por los que se remata.

Número 903 del inventario. Otro terreno en dicho pueblo y sitio, cabida 1,500 pies, equivalentes á 36 metros cuadrados; linda por todos vientos con egidos. Tasado en 7 escudos y 200 milésimas, y capitalizado por la renta de 900 milésimas que le graduan los peritos en 20 escudos 250 milésimas, ó sean 202 reales 50 céntimos, por los que se remata.

Bienes del Estado.—Clero.—Segunda subasta.

Número 1326 del inventario y el mismo del de permutación.

Un prado en Colio, Ayuntamiento de Castro ó Cillorigo, partido de Potes, perteneciente á Nuestra Señora del Rosario de dicho pueblo, al sitio de Talcayo, cabida dos quintos de un carro de yerba, ó sean 12 áreas 67 centíreas; linda al E. D. Francisco Roiz, S. D. Toribio de Hoyos, O. herederos de D. Miguel de Lamadrid y N. D. Domingo de Celis; produce 7 escudos por los que se ha capitalizado en 158 escudos 500 milésimas, y como no tuviera postor en la primera subasta celebrada el 18 de Diciembre último, se rebaja la sexta parte, resultando que sale á subasta por 132 escudos 084 milésimas, ó sean 1,320 reales 84 céntimos.

Bienes del Estado.—Primera subasta.—Rústicas.—Menor cuantía.

Número 106 del inventario. Un terreno erial en el lugar de Onton, Ayuntamiento de Sámano, partido de Castro-Urdiales, al sitio de Montanero, mide 374 brasas, equivalentes á 14 áreas 23 centíreas; linda al N. con D. Francisco Echeguren, S. don Basilio Garmendia, E. con regato y O. camino real; contiene 14 rebollas y maleza, y ha sido capitalizado por la renta de 800 milésimas que le graduan los peritos en 18 escudos, y tasado en 33 escudos, ó sean 330 rs., por los que se remata.

Un terreno en el lugar de Revilla, Ayuntamiento de Camargo, perteneciente al Estado, al sitio de Tarrío, su cabida 11 1/4 carros, ó sean 20 áreas y 12 centíreas; linda al N. terreno de D. Remigio Dou, S. don Pedro Gutierrez, E. terreno que baña el mar y O. camino real. Este terreno debe servidumbre á los del Sr. Marqués de Balbuena y otros, desde el dicho camino real, por medio de 16 pies de anchura que se dejará entre él y el de D. Remigio Dou. No produce renta alguna y se remata por 45 escudos, ó sean 450 reales en que fué tasado.

Advertencias.

1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.^a El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicaran al mejor postor, se pagará en la forma siguiente:

Las de propios en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 días siguientes al

**COMISION PRINCIPAL
DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.**

REMANTE DE FINCAS.

Por disposición del Sr. Gobernador

de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en el artículo 43 de la ley de 11 de Julio de 1856.

Las del Estado se pagarán en veinte plazos iguales de 5 por 100 cada uno. El primero a los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación y los restantes con el intervalo de un año en cada uno para que en 19 quede cubierto todo su valor, según dispone el artículo 19 de la ley citada de 11 de Julio de 1856.

A los que anticipen uno ó más plazos en las fincas de propios se les abonará á razón del 5 por 100 anual, y á los de las del Estado tan sólo el 3 por 100.

3.^a Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que la ya citada ley determina.

4.^a El comprador sólo podrá reclamar por los desperfectos que hayan tenido después de su tasación las fincas, por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrrogable de 15 días después de la toma de posesión.

La toma de posesión podrá ser gubernativa ó judicial, según convenga á los compradores. El que verificado el pago del importe del primer plazo

del remate dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo.

5.^a El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administración, independientes de la voluntad de los compradores, pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

6.^a Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la Real Instruction de 31 de Mayo de 1855 deben dirigirse á la Administración antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de seis meses, inmediatamente posteriores al de la adjudicación. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad, ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores citando de evicción á la Hacienda.

7.^a Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

8.^a A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en Castro-Urdiales, Laredo, Ramales, Potes y Reinosa de las fincas que radican en sus respectivos partidos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la adquisición de las respectivas fincas

Santander 23 de Mayo de 1866.—Mariano Garcés.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Torrelavega.

En el pueblo de Lobio, de este Ayuntamiento, se halla prendada y puesta en custodia desde el día 28 de Abril último, por haberla cogido causando daños en la mies comun, una novilla como de tres á cuatro años de edad, colorada, abierta de gamas, con un sacabocado en la oreja izquierda y trae un campano pequeño.

Lo que se anuncia al público previendo que de no presentarse dueño conocido en su reclamación dentro del término de veinte días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se procederá á su remate en pública licitación para que no se disminuya el corto valor de la res que se resena.

Torrelavega 2 de Mayo de 1866.—Agustín Martínez.

Ayuntamiento de Rionansa.

En el pueblo de Costo, de este Ayuntamiento, se halla prendado y en custodia un caballo de las señas siguientes: color castaño, de siete cuartas de alzada próximamente, una estrella rasgada en la frente, calzado de la mano izquierda y del pie derecho, la cola cortada, un marco confuso en el cuarto izquierdo y se conoce por las rozaduras que tiene que ha sido de tiro de carrozas.

Rionansa 6 de Mayo de 1866.—Pedro Ramón de Lamadrid.

Ayuntamiento de Mazcuerras.

En el pueblo que da nombre á este Ayuntamiento se halla prendado y puesto en custodia por haberla encontrado causando daños en las mises comunes el día 26 de Abril último, una yegua herrada, color de castaña, de seis á seis y media cuartas de alzada, con un cencerrito pendiente de un collar de suela.

Lo que se anuncia en este periódico oficial con el fin de que llegue á conocimiento de su dueño.

Mazcuerras 5 de Mayo de 1866.—Manuel Vélez.

Ayuntamiento de Seña.

En la villa de Seña se encuentran prendadas dos yeguas de las señas siguientes: edad desconocida, alzada como de seis cuartas, ambas mohinas, negras; tiene la una en el anca izquierda una R. y en el anca derecha una V. y una I., y la oreja derecha hendida; y la otra en el anca izquierda un marco. El que se crea ser su dueño se presente á recogerlas pagando sus daños y alimentos.

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial para conocimiento de quien le interese.

Seña 8 de Mayo de 1866.—Manuel Albo.

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

En el barrio de Santa Olalla, de este distrito municipal, se halla encerrado un caballo que en primeros del corriente se halló entre la yeguada de dicho barrio, y es de las señas siguientes: edad de cuatro años, color negro, calzado los cuatro pies, con una estrella en la frente, atusada reciente de las menudillas y orejas, como siete cuartas y cuatro pulgadas de alzada.

Quien se considere dueño se presentará á recogerle, abonando los daños y gastos causados, dentro de los diez días contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, pues pasados se procederá á su venta pública.

San Miguel de Aguayo 8 de Mayo de 1866.—Manuel Fernández de Quevedo.

Ayuntamiento de Enmedio.

Este Ayuntamiento ha señalado los domingos dia 27 del corriente, 3 y 7 del próximo Junio de los á cinco de sus tardes y siguientes para celebrar el remate á la venta libre de los derechos de las especies de consumo de este distrito para el año económico de 1866 á 1867, en las casas consistoriales del mismo para los efectos consiguientes.

Enmedio 14 de Mayo de 1866.—Pedro Seco Fontecha.

Ayuntamiento de Colindres.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del 19 del corriente, acordó señalar para el primer remate de consumos á la venta exclusiva el domingo 27 del que rige y hora de las tres de la tarde, en la casa de Ayuntamiento, y el segundo para el primer domingo del próximo Junio, dia 3 y hora de las tres de su tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en los actos del remate.

Colindres 18 de Mayo de 1866.—José de Arce.

Ayuntamiento de Penagos.

Autorizado este Ayuntamiento para subastar á la libre venta los derechos de consumo de vinos, aguardientes, aceites y jahon, y á la exclusiva los de carnes de vaca, buey y ternera que se espendan en las tablajerías y puestos establecidos del distrito municipal por lo tocante al año económico de 1866 al de 67, la corporación que presido, en sesión extraordinaria de este dia, acordó señalar como primero y segundo los días 27 del corriente y 5 del próximo Junio, y como tercero y último, en su caso, el 12 de dicho Junio, en la casa consistorial del Ayuntamiento y hora de dos á cinco de su tarde en cada uno y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate y antes en la Secretaría del municipio para los que quieran enterarse de él.

Penagos y Mayo 17 de 1866.—Sasturiano de la Hoz.

Ayuntamiento de Puente Viesgo.

En los días 27 y 30 del corriente á las dos de su tarde en la casa consistorial, sita en Puente Viesgo, se procederá al remate en arriendo por la próxima temporada de los Baños termales de este pueblo, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate, y desde esta fecha en la Secretaría. Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Puente Viesgo y Mayo 18 de 1866.—Francisco Garrido.

Ayuntamiento de Rivamontan al Monte.

La corporación que presido ha acordado sacar á pública subasta los derechos sobre las especies de consumo para el año de 1866 á 1867 á la venta exclusiva, según está autorizada.

Distrito militar de Burgos...Mes de Abril de 1866.

ADMINISTRACIÓN DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE SANTOÑA.

Relación de las compras hechas en el expresado mes.

Días	Pueblos.	Nombres de los vendedores.	Cantidad.	Valor de la unidad.	Edcs. mls.
<i>Harina de 1.^a clase.</i>					
7	Santander...	D. Eusebio Pontón.....	230 qts. métricos.	13'030	
<i>Harina de 2.^a.</i>					
7	Idem.....	El mismo.....	115 qts. métricos.	12'163	
<i>Harina de 3.^a.</i>					
7	Idem.....	El mismo.....	115 qts. métricos.	10'433	
<i>Cebada.</i>					
28	Santoña....	Leon Lopez.....	12 fanegas.....	3'090	
<i>Lena.</i>					
17	Idem.....	Pablo Salvarrey.....	100 qts. métricos.	0'900	

Santoña 30 de Abril de 1866.—V.^o B.^o—El Comisario de Guerra Inspector, Leóncio Pérez Garrido.—El Oficial Administrador, Eduardo R. Gil.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE SANTANDER.

Relación general de las compras hechas por mí D. Adolfo Guerra en el presente mes, con intervención del Sr. Comisario de Guerra Inspector.

Días	Pueblos.	Artículos.	Nombres de los vendedores.	Cantidad.	Precio.
14	Santander.	Aceite...	D. Francisco Noriega	60 litros.....	0'500
14	Idem.....	Hilo....	D. ^a Felipa Pérez....	50 decágramos...	1'400
14	Idem.....	Lana....	La misma.....	50 id.....	4'350
14	Idem.....	Escobas ..	La misma.....	12	1'200
25	Idem.....	Yerba....	D. José de Llano....	3,400 kilógmos..	3'400

Santander 30 de Abril de 1866.—V.^o B.^o—El Comisario de Guerra Inspector, Manuel de Balhuena.—El Administrador, Adolfo Guerra.

zada por la superioridad, en los días 27 del corriente mes y 3 de Junio próximo, de doce á una de la tarde, en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto en el acto del remate, y antes en la Secretaría para conocimiento del público.

Rivamontan al Monte 10 de Mayo
de 1866.—Juan del Peredo.

Anuncios particulares.

PÉRDIDA.

Desde Barreda á Novales se ha es-
traviado una vaca, color avellana
clara, corva, con asta negra, preñada
y pequeña, sin marca. Su dueño An-
tonio Barro gratificará á quien la
presente en Heras de Trasmiera ó
avise de su paradero.

Junta.

Se convoca á Junta, para el dia 28 del corriente, á los acreedores del finado D. Pedro Lopez Sanna; suplicándoseles se sirvan asistir á las cinco de la tarde al salon del Tribunal de Comercio, á fin de tratar sobre lo que mas pueda convenir á los intereses de la quiebra, segun lo acordado por una gran parte de acreedores en la reunion habida á escitacion de los hijos del finado Lopez Sanna.

Remate voluntario de una fábrica de Harinas.

El 20 de Junio próximo, hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la escribanía de D. Ignacio Pérez, calle de San Francisco, número 26, la subasta voluntaria de

Una fábrica de harinas titulada La Casualidad, con doce pares de piedras, maquinaria construida por Mr. Tonocillon, de París, almacenes y demás dependencias, situada en la villa de Torrelavega sobre el río Besaya.

El precio y demás condiciones que sirven de tipo á la subasta se hallan de manifiesto en dicha escribanía para el que desee enterarse antes del acto ó en el momento de este.

Santander 22 de Mayo de 1866.—
Por encargo de los dueños, Ignacio
Perez

SOCIEDAD MINERA

GLORIETA, RUIZ Y REVUELTA.

El presidente de esta sociedad colectiva, D. Inocente Ruiz, por el presente edicto cita, llama y emplaza al socio D. Leoncio Revuelta para que en el término que la ley le concede comparezca á verificar el pago de los dividendos ó cánones que es en deber á la Sociedad; en la inteligencia que si no compareciese á realizar el pago en el término de quince días que marca el artículo 21 de la ley de sociedades, le pararán los perjuicios que en el citado artículo 21 se previen.

Santander 24 de Mayo de 1866.—
P. O., Manuel Minguez.

Imprenta de La Abeja Montañesa
calle de la Compañía número 5,
cuarto bajo.

**THE
WORLD
OF
GOLF**

Introducing the new iPhone

Estado del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que à continuación se expresan en el mes de la fecha.

WEDDING & DECORATION

REDUCCION AL SISTEMA MÉTRICO I

4

Santander 30 de Abril de 1866 — El Jefe de la sección: J. Ballino Barroso.